



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00714	00
DEMANDANTE	ERIKA MARIA GRACIA FLOREZ Y OTROS						
DEMANDADO	FUNECSA S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso, vista la solicitud allegada a través de correo electrónico el día 9 de mayo de 2023, por el Dr. Iván Darío Giraldo Restrepo con T.P.147.721 del C.S. de la J., en representación de la ejecutada FUENTES ECONÓMICAS NATURALES DE SURAMÉRICA S.A. -FUNECSA S.A.-; a quien se le reconoce personería en los términos del poder arrimado, y de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

Para lo anterior, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la solicitud de levantamiento de medida cautelar, por el término de DIEZ (10) DÍAS, si dentro de los cuales no se emite pronunciamiento alguno, se entenderá que la obligación conciliada fue cancelada, y se procederá con el pronunciamiento respecto al levantamiento del embargo.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESRj0zi4OK5Jn5CotNgEaWUBDvu_McpmEJkA2FyvINFA6w?e=sG5UMR

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60574495c29bfd42a6e46d892eff94c27619859e114dca62cc42fd1809054bc3**

Documento generado en 19/05/2023 01:46:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**